

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Juventud

- 10** *ORDEN 931/2020, de 30 de marzo, por la que se aprueba la ampliación de una unidad de 0-1 años en la Escuela Infantil “Cantinela” de Tres Cantos de Madrid.*

La Comunidad de Madrid, a través de su Consejería de Educación y Juventud, promueve la ampliación de oferta educativa para niños de Educación Infantil, bien a través de nuevos centros o a través de la reorganización, ampliación o adecuación de unidades de los centros ya existentes para acomodarse a la demanda actual.

La Consejería de Educación y Juventud en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 288/2019, de 12 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Juventud,

DISPONE

Primerº

Aprobar la ampliación de una unidad de 0-1 años en la Escuela Infantil que se detalla en el Anexo I a partir del curso 2020-2021.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 30 de marzo de 2020.—El Consejero, PD (Orden 11634/2012, de 27 de noviembre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de diciembre), el Director General de Educación Infantil y Primaria, José Ignacio Martín Blasco.

ANEXO I

Denominación actual: Escuela Infantil “Cantinela”.

Titularidad: Ayuntamiento de Tres Cantos.

Código: 28044252.

Domicilio: Sector Descubridores, número 18, Tres Cantos (28760 Madrid).

Composición actual: 7 unidades de primer ciclo de Educación Infantil.

Composición resultante: 8 unidades de primer ciclo de Educación Infantil.

(03/10.015/20)

